



Ingreso de personas trans en el Estado 2023

(Ley N° 19.684)



Uruguay
Presidencia

ONSC
Oficina Nacional
del Servicio Civil



Laboratorio y Observatorio
de la **Gestión Humana del Estado**

Presidencia de la República

Oficina Nacional del Servicio Civil

Director: Dr. Ariel Sánchez

Subdirector: Mag. Enzo Galaschi

Laboratorio y Observatorio de la Gestión Humana del Estado

Oficina Nacional del Servicio Civil

Plaza Independencia 710, 3er y 4to piso

Teléfono: (598) 150

Laboratorio y Observatorio de la Gestión Humana del Estado

Teléfono: (598) 150 int. 3147

observatorio@onsc.gub.uy

Informe sobre el ingreso de personas trans en el Estado

Datos del 01/01/2023 al 31/12/2023

Índice

Resumen	3
Ficha técnica	6
Normas relativas a las acciones afirmativas para favorecer a la población trans en el área laboral	7
Agrupación orgánica de entidades del Estado y Personas Jurídicas de Derecho Público no Estatal	8
Informe de ingreso de personas trans al Estado año 2023	10
Introducción	10
I. Marco jurídico	11
II. Perfil de la población trans en Uruguay	13
III. Análisis de la información	14
IV. Análisis evolutivo	24
Anexos	27

Resumen

De acuerdo con lo establecido en el Art. 12 de la Ley 19.684, durante el año 2023, ingresaron 11 personas trans a 8 organismos del Estado. Esto representa un 0,06%.

De las 11 personas trans ingresadas por la cuota laboral, cinco fueron mujeres y seis varones trans. El promedio de edad es de 28 años y el 55% de quienes ingresaron tiene menos de 30 años.

Fueron 4 los organismos del Estado que para el año 2023 han cumplido con la cuota del 1% de los puestos de trabajo a ser llenados con personas trans:

Organismos
Ministerio de Salud Pública
Banco Central del Uruguay
Instituto Nacional de Colonización
Junta Departamental de Salto

Los organismos que tuvieron ingresos de personas trans, pero no alcanzaron la cuota mínima fueron los siguientes:

Organismos
Ministerio de Economía y Finanzas
Administración Nacional de Educación Pública
Administración de las Obras Sanitarias del Estado
Intendencia de Montevideo

Los organismos cuya cantidad total de ingresos no llega a que el 1% signifique un puesto de trabajo, o no tuvieron ingresos de personal, por lo tanto, también se considera que cumplen con el Art. 12 de la Ley No. 19.684 fueron:

Organismos	
Poder Legislativo	Junta Departamental de Tacuarembó
Ministerio de Relaciones Exteriores	Junta Departamental de Treinta y Tres
Ministerio de Industria, Energía y Minería	Junta Departamental de Montevideo
Ministerio de Turismo	Congreso de Intendentes
Ministerio de Transporte y Obras Públicas	Administración del Mercado Eléctrico (ADME)
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE)
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial	Agencia del Cine y del Audiovisual del Uruguay (ACAU)
Ministerio de Desarrollo Social	Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias (AETS)
Ministerio de Ambiente	Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias (CJPB)
Tribunal de Cuentas	Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (CJPPU)
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	Caja Notarial de Seguridad Social (CNSS)
Instituto Uruguayo de Meteorología	Centro Uruguayo de Imagenología Molecular (CUDIM)
Junta de Transparencia y Ética Pública	Colegio Médico del Uruguay
Inst. Nacional de Inclusión Social Adolescente	Colegio Veterinario del Uruguay
Banco Hipotecario del Uruguay	CHASFOSSE
Administración de Ferrocarriles del Estado	Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer (CHLCC)
Administración Nacional de Puertos	Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular (CHSC)
Administración Nacional de Correos	Corporación de Protección del Ahorro Bancario (COPAB)
Agencia Nacional de Vivienda	Corporación Nacional para el Desarrollo (CND)
Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua	Fondo de Cesantía y Retiro para los Trabajadores de la Construcción (FOCER)
Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones	Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (FFDSAL)
Junta Departamental de Artigas	Fondo de Solidaridad
Junta Departamental de Canelones	Fondo Nacional de Música (FONAM)
Intendencia de Cerro Largo	Fondo Nacional de Recursos (FNR)
Junta Departamental de Cerro Largo	Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO)
Junta Departamental de Colonia	Instituto de Promoción de Inversiones y Exportaciones de Bienes y Servicios (Uruguay XXI)
Junta Departamental de Durazno	Instituto Nacional de Calidad (INACAL)
Junta Departamental de Flores	Instituto Nacional de Carnes (INAC)
Junta Departamental de Florida	Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP)
Junta Departamental de Lavalleja	Instituto Nacional de la Leche (INALE)
Junta Departamental de Maldonado	Instituto Nacional de Logística (INALOG)
Intendencia de Paysandú	Instituto Nacional de Semillas (INASE)
Junta Departamental de Paysandú	Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI)
Junta Departamental de Río Negro	Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOP)
Junta Departamental de Rivera	Instituto de Regulación y control del Cannabis (IRCCA)
Junta Departamental de Rocha	Instituto Plan Agropecuario (IPA)
Junta Departamental de San José	Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU)
Junta Departamental de Soriano	Unidad Agroalimentaria Metropolitana (UAM)

De las once personas ingresadas, 3 tienen vínculo Presupuestado/a con tareas administrativas, 4 tienen Contrato de Función Pública o Permanente también con tareas administrativas, 1 es Contrato zafral con perfil Oficios, 1 es Contrato eventual desempeñándose como Auxiliar de servicio, y 2 son Contratos no docentes de ANEP (Circ. 34/2022), de los cuales uno realiza tareas administrativas y 1 es Auxiliar de servicio.

Las personas trans ingresadas ocuparon puestos en los departamentos de Montevideo (91%) y Salto (9%).

En relación con el mecanismo de ingreso el 91% de los ingresos se produjeron por concurso y el 9% por sorteo.

Durante el año 2023 se reservó el 1% de los puestos convocados para personas trans en los llamados gestionados por Uruguay Concursa y un 2,9% en los llamados no gestionados en este portal.

Desde el año 2018 hasta el 31 de diciembre de 2023, la Oficina Nacional del Servicio Civil relevó el ingreso de un total de 55 personas trans, que se dieron en 19 organismos del Estado y en 2 Personas Jurídicas de Derecho Público no Estatal.

Ficha técnica	
Objeto del informe:	Suministrar información sobre el ingreso de personas trans en el Estado.
Marco normativo:	Ley N° 19.684 de 26 de octubre de 2018 Decreto 104/019 de 29 de abril de 2019
Método de relevamiento:	Formulario enviado a cada organismo, quien lo completa y lo devuelve a la ONSC vía correo electrónico.
Universo:	Total de Incisos del Estado (01 al 98), Congreso de Intendentes y Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal.
Fuente:	El formulario es respondido por cada organismo bajo responsabilidad del jerarca respectivo.
Frecuencia:	Informe anual.
Período relevado:	1/1/2023 - 31/12/2023.
Relevamiento de los datos y elaboración del informe:	A cargo del Laboratorio y Observatorio de la Gestión Humana del Estado de la ONSC.
Fecha de relevamiento:	Enero-Mayo 2024.
Criterio de procesamiento y presentación de la información	Se procesa la información enviada por los organismos y se analiza el cumplimiento de la cuota en función de la cantidad de puestos cubiertos en el año con personas trans sobre el total de los puestos cubiertos, exceptuando los que por normativa están excluidos (arrendamiento de obras y servicios y los que se cubran mediante el régimen de ascenso). En la Tabla del Anexo 1, cuando las personas que deberían haber ingresado es 0 y no ingresó nadie se deja vacía la celda de % de cumplimiento. Se relevaron también las convocatorias a concursos y las que fueron específicamente para personas trans. Esta información se complementa con la de las convocatorias gestionadas y publicadas en el portal Uruguay Concurso.
Cálculo del porcentaje de cumplimiento	Para el cálculo del porcentaje de cumplimiento se considera lo establecido por la norma: el Art. 18 del Dec104/019 establece que "Cuando la cifra resultante de aplicar los porcentajes que establecen los artículos 12 y 13 de la Ley N° 19.684, de 26 de octubre de 2018, y otros que se determinen por aplicación de la misma, sea igual o mayor a la mitad de la unidad, se redondeará en la unidad superior". Se considera que el primer puesto para personas trans se genera de haber disponibles desde 50 a 149 puestos en el año. El cumplimiento de cada organismo se calcula: cantidad de personas trans ingresadas sobre el total de personas ingresadas multiplicado por 100. En los subtotales y totales se excluye del denominador los ingresos que no llegan a conformar un puesto para personas trans. Fórmula de cálculo: Cantidad de personas trans ingresadas sobre (el total de personas ingresadas menos aquellos que no llegan a conformar un puesto para trans), multiplicado por 100. Por ejemplo, en el caso del Organismo X ingresaron un total de 160 personas. Debieron ingresar 2 personas trans. Para que ingrese esta cantidad de personas trans se precisan 150 puestos, por lo tanto, del total general se restarán 10 puestos del Organismo X (160-150). Este ajuste se realiza debido a que el cumplimiento es por organismo.

Normas relativas a las acciones afirmativas para favorecer a la población trans en el área laboral

Normativa	Contenido
Ley N° 19.684 (26/10/2018)	Se aprueba una Ley Integral para Personas Trans para asegurar el derecho de las personas trans a una vida libre de discriminación y estigmatización, para lo cual se establecen mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención, protección, promoción y reparación.
Decreto 104/019 (29/04/2019)	Se reglamenta lo dispuesto por el Art. 12 de la Ley N°19.684 respecto al porcentaje de puestos de trabajo a ocupar en el año. Art. 16: se incluirá la variable identidad de género en la descripción de la información a presentar por las personas que se postulan a llamados para ocupar puestos de trabajo, participar en programas de capacitación y calificación y usufructuar becas y apoyos estudiantiles. Asimismo, se deberá dar difusión a la existencia de cupos disponibles para personas trans. Art. 18: la forma de cálculo para aplicar los porcentajes establecidos en los Art. 12 y 13 de la Ley 19.684, redondeándose a la unidad superior cuando la aplicación del porcentaje sea igual o mayor a la mitad de la unidad. Art. 19: Podrán acogerse a la cuota establecida aquellas personas que al momento de su postulación se autodefinen trans y que han realizado o iniciado el proceso de adecuación de nombre o sexo en documentos identificatorios, o haber solicitado la Tarjeta Uruguay Social Trans. Art. 22: los incisos 02 al 15 deberán incluir en la Planificación anual de sus necesidades de recursos humanos que envíen a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los puestos de trabajo a cubrir por personas trans, especificando la descripción de los mismos y los perfiles necesarios de quienes se postulan a ocuparlos. Asimismo, dispone que en caso de haber llegado al tercer llamado anual sin que se hubiere cubierto el cupo para personas trans, el siguiente llamado obligatoriamente deberá ser específico para dichas personas. Art. 24: Al 31 de diciembre de cada año, todas las personas jurídicas obligadas por lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 19.684, deberán informar a la Oficina Nacional del Servicio Civil el número de personas trans ingresadas durante el año anterior, con el detalle del puesto de trabajo ocupado y toda la información que le sea solicitada por ésta en el marco de sus competencias.
Ley N° 17.817 (6/9/2004)	"Lucha contra el Racismo, la Xenofobia y la Discriminación"
Ley N° 19.075 (3/5/2015)	Ley de Matrimonio Igualitario.
Decreto N° 321/015 (2/12/2015)	Creación del Consejo Nacional Coordinador de Políticas Públicas de Diversidad Sexual.
Art. 11 Ley N°18.362 en redacción dada por el Art. 11 de la Ley N° 20075 (20/10/2022)	Establece la obligatoriedad de publicar las convocatorias a concurso que realicen los organismos estatales (Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados) en el Portal del Sistema de Reclutamiento y Selección de la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC). Previo a la publicación del llamado, la ONSC controlará que el organismo convocante haya dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 49 de la Ley N° 18.651, de 19 de febrero de 2010; 4° de la Ley N° 19.122, de 21 de agosto de 2013; 12 de la Ley N° 19.684, de 26 de octubre de 2018 y 105 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, pudiendo suspender la publicación del llamado hasta que el organismo adecue las bases del llamado a la normativa mencionada. Esta disposición también se aplicará a la Corte Electoral y a los Gobiernos Departamentales de acuerdo con su normativa legal y constitucional específica.

Agrupación orgánica de entidades del Estado		
Clasificación	Incisos	Organismos
Poder Legislativo	01	Poder Legislativo
Poder Ejecutivo	02 al 15 y 36	Presidencia de la República y Ministerios
Organismos del Art. 220 de la Constitución	16 al 27, 29 y 31 al 35	Poder Judicial (PJ) Tribunal de Cuentas (TCR) Corte Electoral (CE) Tribunal de lo Contencioso Administrativo (TCA) Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) Universidad de la República (UdelaR) Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay (INAU) Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) Universidad Tecnológica del Uruguay (UTEC) Instituto Nacional Uruguayo de Meteorología (INUMET) Fiscalía General de la Nación Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA)
Organismos del Art. 221 de la Constitución	28 y 50 al 71	Banco de Previsión Social (BPS) Banco Central del Uruguay (BCU) Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) Banco Hipotecario del Uruguay (BHU) Banco de Seguros del Estado (BSE) Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland (ANCAP) Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE) Administración Nacional de Puertos (ANP) Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) Administración Nacional de Correos (ANC) Agencia Nacional de Vivienda (ANV) Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) Instituto Nacional de Colonización (INC) Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC)
Gobiernos Departamentales	80 al 98 y CI	Intendencias Juntas Departamentales Congreso de Intendentes

Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal (PJDPNE)

Administración del Mercado Eléctrico (ADME)
Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias (AETS)
Agencia del Cine y el Audiovisual del Uruguay (ACAU)
Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII)
Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE)
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias (CJPB)
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (CJPPU)
Caja Notarial de Seguridad Social (CNSS)
Centro Ceibal para el apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia (Plan Ceibal)
Centro Uruguayo de Imagenología Molecular (CUDIM)
Colegio Médico del Uruguay
Colegio Veterinario del Uruguay
Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Seguro de Salud para los funcionarios de OSE
Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes (CHLAEP)
Comisión Honoraria de Lucha Contra el Cáncer (CHLCC)
Comisión Honoraria del Patronato de Psicópatas
Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular (CHSC)
Consejo de Capacitación Profesional (COCAP)
Corporación de Protección del Ahorro Bancario (COPAB)
Corporación Nacional para el Desarrollo (CND)
Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO)
Fondo de Cesantía y Retiro para los Trabajadores de la Construcción (Focer)
Fondo Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (FFDSAL)
Fondo de Solidaridad (FS)
Fondo Nacional de Música (FNM)
Fondo Nacional de Recursos (FNR)
Instituto de Promoción de Inversiones y Exportaciones de Bienes y Servicios (Uruguay XXI)
Instituto de Regulación y Control de Cannabis (IRCCA)
Instituto Nacional de Calidad (INACAL)
Instituto Nacional de Carnes (INAC)
Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP)
Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEEd)
Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA)
Instituto Nacional de la Leche (INALE)
Instituto Nacional de Logística (INALOG)
Instituto Nacional de Semillas (INASE)
Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI)
Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOP)
Instituto Plan Agropecuario (IPA)
Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU)
Movimiento de Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural (MEVIR)
Parque Científico y Tecnológico de Pando (PCTP)
Unidad Agroalimentaria Metropolitana (UAM)

INFORME INGRESO DE PERSONAS TRANS EN EL ESTADO Año 2023

Introducción

El ejercicio de la libre orientación sexual e identidad de género forma parte de la agenda de derechos humanos protegidos a través de diversos instrumentos y declaración de principios de la comunidad internacional.

Nuestro país se ha caracterizado por la definición de políticas públicas y las obligaciones estatales para garantizar la igualdad y la no discriminación de colectivos vulnerables, entre ellos el de las personas trans.

En ese sentido Uruguay ha suscrito la Declaración sobre orientación sexual e identidad de género de las Naciones Unidas (2008)¹, basada en los Principios de Yogyakarta² (Indonesia, 2006) los que recomiendan a los Estados adoptar...

“todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean necesarias a fin de eliminar y prohibir la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género en el empleo público y privado y garantizar iguales oportunidades de empleo y superación en todas las áreas del servicio público, incluidos todos los niveles del servicio gubernamental y el empleo en funciones públicas, incluyendo el servicio en la policía y las fuerzas armadas”³

La Ley N° 19.684 Ley Integral para Personas Trans, de 26 de octubre de 2018, tiene como objeto adoptar medidas, mecanismos y políticas públicas de acciones afirmativas en los ámbitos público y privado, para asegurar el derecho de estas personas a una vida libre de discriminación y estigmatización.

El Art. 12 de la Ley N° 19.684 establece que se debe destinar el 1% de los puestos de trabajo a producirse en un año para el ingreso al ámbito de la administración pública de este colectivo.

Este documento presenta los resultados de la aplicación de dicha Ley, correspondiente al período del 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.

En el primer capítulo se presenta la evolución del marco jurídico dado por la legislación nacional en materia de orientación sexual e identidad de género.

En el segundo capítulo, se describen las principales características sociodemográficas de la población trans en nuestro país, así como también, se evidencian las dificultades históricas que han debido enfrentar.

El tercer capítulo presenta los resultados de la aplicación de la cuota para el ingreso al Estado de personas trans.

Finalmente, el cuarto capítulo analiza la evolución de los ingresos al Estado por esta acción afirmativa.

¹ https://www.oas.org/dil/esp/orientacion_sexual_declaracion_onu.pdf

² Disponible en: http://www.yogyakartaprinciples.org/principles_sp.pdf

³ Principios de Yogyakarta, 2006: 20). Disponible en: <https://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=48244e9f2>

I) Marco jurídico

Uruguay es un país largamente comprometido con la promoción y protección de los derechos humanos, siendo uno de los pioneros en América Latina en introducir importantes cambios en su legislación a favor del derecho a la igualdad y a la libre elección de la orientación sexual e identidad de género y uno de los pocos países en el mundo que reconoce los derechos de las personas transgénero.

A nivel internacional hay una serie de instrumentos rectores basados en los Principios de Yogyakarta (2006). Se trata de un conjunto de principios que versan sobre las leyes internacionales de derechos humanos y su aplicación a las personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género. Estos principios presentan las obligaciones que los Estados deben asumir para garantizar que las personas LGBTI puedan gozar de sus derechos de la misma manera que cualquier otra persona en la sociedad (<https://www.miradordesca.uy/personas-lgbti/>).

La Declaración sobre orientación sexual e identidad de género de las Naciones Unidas (2008) y la Convención Interamericana contra toda forma de discriminación e intolerancia de la Organización de Estados Americanos (2013) han sido también ejes rectores que representaron insumos en materia legislativa adoptada por nuestro país:

- Ley N° 18.246 (27/12/2007) que reconoce jurídicamente la Unión Concubinaria, sin distinción de sexo, estableciendo el derecho para la integración al sistema de seguridad social.
- Ley N° 18.590 (18/09/2009) Reforma del Sistema de Adopciones, incluyendo la posibilidad de que parejas del mismo género puedan adoptar.
- Ley N° 19.075 (03/05/2013) por la que se reconoce el Matrimonio Igualitario, celebrado entre personas de igual o distinto sexo.
- Ley N°19.167 (22/11/2013) legisla sobre las técnicas de Reproducción Asistida, incluyendo a parejas biológicamente impedidas para la concepción y a mujeres independientemente de su estado civil.
- Ley N°19.684 (26/10/2018) aprueba una Ley Integral para Personas Trans reconociendo el derecho a la identidad de género y a la adecuación de nombre o sexo en documentos identificatorios. Se establece un régimen reparatorio para las personas trans que hayan sido nacidas antes de 1975 y acreditan haber sido violentadas institucionalmente o privadas de libertad por su identidad de género durante la dictadura militar en Uruguay, entre otras políticas públicas.

Entre las acciones afirmativas, se establece en el artículo 12 que el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial, el Poder Legislativo, el Tribunal de Cuentas, la Corte Electoral, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, los Gobiernos Departamentales, los Entes Autónomos, los Servicios Descentralizados y las personas de derecho público

no estatal, deben destinar el uno por ciento de los puestos de trabajo a ser llenados en el año con personas trans, que cumplan con los requisitos normativos para el acceso a los mismos asignando, además, a la Oficina Nacional del Servicio Civil dar cumplimiento a la presentación anual de la información que surja de la aplicación de este artículo. El plazo de esta obligación rige por 15 años desde la fecha de la promulgación de la ley.

Se deberá incorporar la variable "identidad de género" en todos los sistemas oficiales de información estadística, incluyendo los informes de la Oficina Nacional del Servicio Civil y todas las mediciones públicas que releven la variable "sexo" (Art. 5).

Otras políticas sociales han sido instrumentadas, entre ellas el establecimiento de una cuota del 2% para personas trans en programas de empleo protegido como Uruguay Trabaja, ahora denominado Programa Accesos (Ley N° 19.996 Art.243 de 3 de noviembre de 2021 y Decreto N° 202/022 de 20 de junio de 2022).

Las investigaciones confirman que en nuestro país la trayectoria de vida de las personas trans sigue signada por la expulsión o el encierro en sus hogares, la expulsión temprana del sistema educativo y la imposibilidad de generar un ingreso al mundo del trabajo. Determinando que en esta población aparezcan mayores privaciones en términos de pobreza multidimensional que la observada en la población en su conjunto.⁴

Ante la exclusión del sistema laboral, la prostitución es vista como la única alternativa, acompañada con frecuencia por consumo de drogas y alcohol. Todo ello trae como consecuencia una mayor tasa de suicidios y asesinatos, así como un promedio de vida mucho menor que el de la población total.

Son personas sometidas a distintas manifestaciones de violencias físicas (palizas, violaciones, cirugías inadecuadas, cárcel, enfermedades de transmisión sexual, etc.), emocionales y psicológicas.

La discriminación reduce los espacios de las personas trans al ámbito de la marginalidad, no sólo en el acceso al trabajo, a la educación y a la vivienda, sino también en el acceso a la salud.

La inclusión de las personas trans en las estadísticas nacionales de gran parte de los países es materia reciente y en muchos aún pendiente, por lo cual es muy difícil que se puedan realizar comparaciones estadísticas.

Es por lo anteriormente descrito que las políticas de acción afirmativa son casi la única herramienta para prestar visibilidad a una población vulnerada, reafirmar el reconocimiento de derechos que tienen como ciudadanos, para lo cual se establecen una serie de beneficios temporales cuyo propósito es corregir una situación que ha sido sostenida y que supone no contar con las condiciones para alcanzar la igualdad efectiva.

⁴Sempol, D. y otros. Corporalidades trans y abordaje integral El caso de la Unidad Docente Asistencial Saint Bois Informe final. Mides. <http://guiaderecursos.mides.gub.uy/innovaportal/file/85519/1/libro-uda-saint-bois-interior.pdf>

II) Perfil de la población trans en Uruguay

El Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) llevó adelante el Primer Censo Nacional de Personas Trans en el año 2016, con la participación del equipo técnico del Área de Género y Diversidad Sexual del Instituto de Ciencia Política, Facultad de Ciencias Sociales de la Udelar, con el fin de estimar la cantidad de personas trans en el país y su situación, en aspectos como trabajo, discriminación, salud, educación, situaciones de violencia.

De acuerdo con los datos preliminares presentados las personas trans censadas fueron 853, siendo el 90% mujeres trans y el 10% varones trans⁵.

El relevamiento por Departamento evidenció que la mayor presencia se produjo en Montevideo, Canelones, Artigas, Salto, Cerro Largo, Paysandú y Maldonado.

En cuanto al perfil etario, el tramo en el que hay mayor concentración es el de 18 a 29 años, representando el 34,7% de la población trans, la edad promedio de las personas censadas fue de 37 años.

El 25% de las personas censadas han relatado episodios de desafiliación familiar temprana (18 años en edad promedio) y educativa, por el rechazo y la discriminación sufrida en el proceso de cambio de identidad de género en la familia y en la institución educativa, sobre todo en el liceo.

Con relación a ello, el 58% de las personas trans declaran haber sido discriminadas por algún miembro de su familia tanto por el padre 50%, la madre 41%, los hermanos 56% u otro familiar 27%.

Una consecuencia directa de estas expulsiones que surge como una alternativa es el trabajo sexual en la calle, dejando a estas personas en situación de gran vulnerabilidad y quedando expuestas a situaciones de violencia, consumo de drogas, enfermedades de transmisión sexual, entre otras.

En cuanto al trabajo y al acceso al mismo, se desprende del Informe que el 66,5% de la población censada declaraba estar ocupada. El 19% indicó haber sido discriminada en el trabajo por el empleador y casi un 64,5% por un supervisor o compañero. Una tercera parte de las personas trans nunca realizó trabajo sexual, mientras que el 67% sí lo realiza o lo realizó en algún momento de su vida.

En cuanto al nivel educativo alcanzado, el Informe ha traído a luz que en cuanto al máximo nivel educativo alcanzado: el 60% de las personas trans no tienen el ciclo básico completo, el 75% de las personas trans abandonaron los estudios formales, y el 55% de la misma dejó el sistema antes de los 18 años. Siendo los 14 años el promedio de edad de deserción.

El alto nivel de sufrimiento por actos de acoso y discriminación, en forma activa y pasiva en las instituciones educativas ha sido determinante para abandonar tempranamente la educación. Dicho informe revela que los niveles más altos de discriminación provienen de sus compañeros/as (75% y 72% respectivamente). También hay un nivel alto de discriminación proveniente de los/as profesores/as, en el caso de la escuela el porcentaje asciende a casi el 19% y en la secundaria la

⁵ Foro Transforma 2016 Visibilizando realidades - Avances a partir del Primer Censo de personas trans. Presentación del MIDES

discriminación proveniente de los/as docentes supera el 20%. Aquí estamos frente a un proceso de naturalización de la discriminación consecuencia de que los docentes y adultos responsables no ponen límites a los actos de discriminación y violencia.

III) Análisis de la Información

a) Información sobre ingresos

En este documento se presenta la información correspondiente al relevamiento del ingreso de personas trans al Estado y Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal durante el año 2023, al amparo de lo dispuesto por el Art. 12 de la Ley N° 19.684 de 26 de octubre de 2018 y su Decreto reglamentario 104/019 de 29 de abril de 2019.

El relevamiento se realizó por Inciso, en los organismos del Poder Ejecutivo (Incisos 02 al 15 y 36). En los Gobiernos Departamentales se relevó separadamente Intendencias y Juntas Departamentales (Incisos 80 al 98). En todos los demás organismos estatales (Poder Legislativo y los Organismos de los artículos 220 y 221 de la Constitución) y en los organismos paraestatales el relevamiento se realizó por Inciso o por organismo respectivamente.

Los Incisos del Estado y Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal que tenían el deber de enviar información lo hicieron de forma completa, a excepción de la Administración de Servicios de Salud del Estado.

Los datos revelan que **ingresaron 11 personas trans** en los organismos del Estado durante el año 2023, lo que representa un **0,06%** del total de personas ingresadas en el año en los organismos obligados.

En la siguiente tabla se presentan los detalles del ingreso por Inciso, así como el tipo de vínculo, cargo o función que desempeñan y mecanismo de ingreso:

Tabla 1. Cantidad de personas Trans ingresadas por organismo. 2023

Inciso	Cantidad Personas Trans ingresadas	Tipo de vínculo	Cargo o función
Ministerio de Economía y Finanzas	1	Presupuestado	Administrativo/a
Ministerio de Salud Pública	1	Presupuestado	Administrativo/a
Administración Nacional de Educación Pública	2	Contratos no docentes ANEP (Circ. 34/2022)	Administrativo/a
			Auxiliar
Banco Central del Uruguay	2	Contrato de función pública o permanente	Administrativo/a
Administración de las Obras Sanitarias del Estado	1	Contrato zafral	Oficios
Instituto Nacional de Colonización	1	Presupuestado	Administrativo/a
Gobierno Departamental de Salto	1	Contrato eventual	Auxiliar
Gobierno Departamental de Montevideo	2	Contrato de función pública o permanente	Administrativo/a
TOTAL	11		

De acuerdo con los datos relevados, durante el año 2023 se observa que ingresaron 11 personas trans en organismos del Estado en cumplimiento de la cuota de la Ley N° 19.684. Esto representa un 0,06% del total de ingresos producidos en el año.⁶ No se produjeron ingresos de esta cuota en las Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal. Alcanzar el 1% de los puestos para dar cumplimiento al cupo establecido por el Art. 12 de la Ley 19.684 hubiese representado el ingreso de 214 personas trans.

De los 11 puestos de trabajo informados, el 73% han sido ingresos para cumplir funciones administrativas, 18% de auxiliares de servicios y 9% en oficios.

En el relevamiento se consulta asimismo sobre la cantidad total de convocatorias realizadas, la cantidad de puestos a cubrir y la cantidad reservados para el ingreso de personas trans durante el año 2023.

En las tablas 2 y 3 se observa la situación de los organismos que realizaron llamados a concurso:

⁶ Cabe aclarar que esta información sobre el total de ingresos no necesariamente coincide con la información que surge del informe sobre altas (Informe sobre Vínculos Laborales, Altas y Bajas, 2023), debido a que se contabilizan diferentes tipos de vínculos laborales.

Tabla 2. Reserva de cuota para personas trans (Art. 12 Ley N°19.684). Llamados gestionados por Uruguay Concurso publicados en 2023

Inciso	Cantidad llamados	Nº Puestos	Puestos Art. 12 Ley N° 19.684
Presidencia de la República	11	48	0
Ministerio de Defensa Nacional	13	47	0
Ministerio del Interior	1	129	0
Ministerio de Economía y Finanzas	31	151	2
Ministerio de Relaciones Exteriores	3	6	0
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	26	44	0
Ministerio de Industria, Energía y Minería	14	19	0
Ministerio de Transporte y Obras Públicas	2	23	0
Ministerio de Educación y Cultura	6	10	0
Ministerio de Salud Pública	15	52	1
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	14	35	1
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial	11	12	0
Ministerio de Desarrollo Social	13	41	0
Ministerio de Ambiente	1	3	0
Total	161	620	4

Fuente: Sistema Uruguay Concurso. Nota 1: Cuando en la columna Nº puestos dice 0 o hay un número menor que en la columna Cantidad llamados es porque hay uno o más llamado/s a lista o registro de aspirantes y no está especificada la cantidad de puestos. Nota2: Se excluyen convocatorias para arrendamientos de obra y arrendamientos de servicio.

Se reservó para personas trans el 1% de los puestos convocados en los llamados gestionados por Uruguay Concurso y un 2,9% en los llamados no gestionados por dicho sistema.⁷

⁷ Se considera un mínimo de un puesto por llamado a lista de aspirantes

Tabla 3. Reserva de cuota para personas trans en llamados no gestionados en Portal Uruguay Concurso 2023

Incisos	Cant. Llamados	Cant. Puestos	Llamados Trans	Puestos Trans
Llamados publicados en Uruguay Concurso				
Poder Legislativo	16	28	1	0
Presidencia de la República	72	356	6	3
Ministerio de Defensa Nacional	108	136	1	0
Ministerio del Interior	37	326	4	3
Ministerio de Economía y Finanzas	8	32	3	3
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	10	11	3	1
Ministerio de Industria, Energía y Minería	5	5	0	0
Ministerio de Educación y Cultura	11	10	0	0
Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial	4	2	0	0
Ministerio de Desarrollo Social	43	158	0	0
Poder Judicial	14	5	9	0
Tribunal de Cuentas	8	30	0	0
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	5	3	0	0
Administración Nacional de Educación Pública	151	71	4	0
Universidad de la República	113	163	20	0
Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay	10	27	2	2
Banco de Previsión Social	6	11	2	1
Administración de los Servicios de Salud del Estado	1228	8	0	0
Universidad Tecnológica	227	255	0	0
Fiscalía General de la Nación	56	2	21	0
Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente	1	2	0	0
Ministerio de Ambiente	36	39	0	0
Banco Central de Uruguay	2	4	0	0
Banco de la República Oriental de Uruguay	4	35	3	0
Banco Hipotecario del Uruguay	1	0	0	0
Banco de Seguros del Estado	10	56	7	5
Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland	30	46	23	10
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas	28	255	0	0
Administración de los Ferrocarriles del Estado	5	0	5	0
Administración Nacional de Puertos	17	45	1	1
Administración Nacional de Telecomunicaciones	10	75	5	5
Administración de las Obras Sanitarias del Estado	26	98	1	0
Administración Nacional de Correos	3	0	3	0
Agencia Nacional de Vivienda	10	4	0	0
Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua	8	8	0	0
Instituto Nacional de Colonización	7	12	1	1

Tabla 3. Reserva de cuota para personas trans en llamados no gestionados en Portal Uruguay Concurso 2023

Incisos	Cant. Llamados	Cant. Puestos	Llamados Trans	Puestos Trans
Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones	6	7	0	0
Intendencia de Canelones	16	63	3	1
Intendencia de Florida	2	27	1	1
Intendencia de Maldonado	2	2	0	0
Intendencia de Río Negro	1	0	1	0
Intendencia de Salto	6	18	0	0
Intendencia de San José	1	2	0	0
Intendencia de Montevideo	22	24	16	1
Congreso de Intendentes	1	1	0	0
Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias	3	2	0	0
Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes	16	0	16	0
Corporación de Protección del Ahorro Bancario	1	1	0	0
Corporación Nacional para el Desarrollo	6	4	0	0
Instituto Nacional de Evaluación Educativa	4	4	0	0
Subtotal llamados publicados en Uruguay Concurso	2425	2488	167	40
Llamados publicados en otros medios				
Universidad de la República	11	6	0	0
Universidad Tecnológica	19	19	0	0
Intendencia de Canelones	1	1	0	0
Intendencia de Cerro Largo	2	2	0	0
Intendencia de Colonia	8	107	0	0
Intendencia de Durazno	2	30	0	0
Intendencia de Lavalleja	1	10	0	0
Intendencia de Soriano	1	6	0	0
Intendencia de Tacuarembó	4	91	0	0
Intendencia de Treinta y Tres	3	0	0	0
Intendencia de Montevideo	7	142	0	0
Fondo de Solidaridad	4	15	0	0
Fondo Nacional de Recursos	6	20	0	0
Caja Notarial	1	6	0	0
Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes	1	1	0	0
Movimiento de Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural	26	18	0	0
Instituto Nacional de Carnes	18	17	0	0
Instituto de Promoción de Inversiones y Exportación de Bienes y Servicios	26	28	0	0
Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria	71	125	0	0
Instituto Nacional de Semillas	3	3	0	0
Administración del Mercado Eléctrico	1	2	0	0

Tabla 3. Reserva de cuota para personas trans en llamados no gestionados en Portal Uruguay Concurso 2023

Incisos	Cant. Llamados	Cant. Puestos	Llamados Trans	Puestos Trans
Laboratorio Tecnológico del Uruguay	7	7	0	0
Corporación Nacional para el Desarrollo	9	9	0	0
Fondo de Cesantía y Retiro para los Trabajadores de la Construcción	4	5	0	0
Instituto Nacional de la Leche	3	3	0	0
Fondo Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera	1	1	0	0
Agencia Nacional de Investigación e Innovación	17	22	0	0
Centro Uruguayo de Imagenología Molecular	7	7	0	0
Instituto Nacional del Cooperativismo	7	10	0	0
Instituto Nacional de Evaluación Educativa*	8	17	8	8
Colegio Médico del Uruguay	2	2	0	0
Agencia Nacional de Desarrollo	18	18	0	0
Plan Ceibal*	97	157	97	97
Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional	20	23	0	0
Instituto Nacional de Logística	1	1	0	0
Unidad Agroalimentaria Metropolitana	6	11	0	0
Agencia del Cine y del Audiovisual del Uruguay	9	9	0	0
Subtotal llamados publicados en otros medios	432	951	105	105
Total llamados No gestionados por Uruguay Concurso	2857	3439	272	145

Fuente: Sistema Uruguay Concurso. Cuando en la columna Cant. puestos dice 0 o hay un número menor que en la columna Cant. llamados es porque hay uno o más llamado/s a lista o registro de aspirantes y no está especificada la cantidad de puestos. Nota2: Se excluyen convocatorias para arrendamientos de obra y arrendamientos de servicio en los casos que fue especificado así como llamados para docentes en UdelAR, ANEP y UTEC.

* Consideran todas las cuotas dentro de cada llamado

Tabla 4. Total de personas trans ingresadas por mecanismo de ingreso y lugar de publicación del llamado

INCISOS	Cantidad Personas Trans ingresadas	Mecanismo de Ingreso	Publicación	Tipo de vínculo	Cargo o función
Ministerio de Economía y Finanzas	1	Concurso de Oposición y Méritos	0027/2022	Presupuestado/a	Administrativo/a
Ministerio de Salud Pública	1	Concurso de Oposición y Méritos	0009/2023	Presupuestado/a	Administrativo/a
Administración Nacional de Educación Pública	2	Concurso de Oposición y Méritos	5140/2022	Contratos No docentes ANEP (Circ.34/2022)	Administrativo/a
		Concurso de Méritos y Antecedentes	5644/2019		Auxiliar de servicio
Banco Central del Uruguay	2	Concurso de Oposición y Méritos	6778/2022	Contrato de función pública o permanente	Administrativo/a
Administración de las Obras Sanitarias del Estado	1	Sorteo	7423/2022	Contrato zafral	Oficios
Instituto Nacional de Colonización	1	Concurso de Oposición y Méritos	6101/2023	Presupuestado/a	Administrativo/a
Junta Departamental de Salto	1	Concurso de Méritos y Antecedentes	8767/2022	Contrato eventual	Auxiliar de servicio
Intendencia de Montevideo	2	Concurso de Oposición y Méritos	Web Institucional 1324	Contrato de función pública o permanente	Administrativo/a
TOTAL GENERAL	11				

Nota: El número corresponde a la publicación en Uruguay Concurso, si la publicación es en otro medio se especifica.

En relación con el mecanismo de ingreso el 91% de los ingresos se produjeron por Concurso y el 9% por sorteo.

Tabla 5. Total de personas trans ingresadas por mecanismo de ingreso

	Concurso Oposición y Méritos / Antecedentes	Concurso Méritos y Antecedentes	Sorteo	Total
Poder Legislativo	0	0	0	0
Poder Ejecutivo	2	0	0	2
Organismos Art. 220	1	1	0	2
Organismos Art. 221	3	0	1	4
Gob. Departamentales	2	1	0	3
PJDPNE	0	0	0	0
Totales	8	2	1	11

En cuanto a los ingresos fue mayor el porcentaje en los Organismos del Art. 221 con el 0,2%, seguido por los Gobiernos Departamentales, en los que se llegó a 0,10% del total de ingresos. En los Organismos del Art. 220 y el Poder Ejecutivo los ingresos representaron el 0,03%. No hubo ingresos de personas trans en las Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal. En el Poder Legislativo, la cantidad de personas ingresadas no llega al número que representaría el necesario ingreso de una persona trans para cumplir con la normativa.

Tabla 6. Total de personas trans ingresadas y cumplimiento de cuota

	Total personas ingresadas	Cantidad de personas trans que deberían haber ingresado por ley (1%)	Total personas Trans ingresadas	% cumplimiento
Poder Legislativo	37	0	0	
Poder Ejecutivo	7.608	76	2	0,03
Organismos Art. 220	6.396	64	2	0,03
Organismos Art. 221	2.111	20	4	0,24
Gobiernos Departamentales	3.910	38	3	0,10
Subtotal	20.062	197	11	0,06
PJDPNE	1.976	17	0	0,00
Totales	22.038	214	11	0,06%

Nota: En el cálculo del porcentaje de cumplimiento se excluye del denominador los ingresos que no llegan a conformar un puesto para personas trans. Ver Ficha técnica.

Fueron 4 los organismos del Estado que para el año 2023 han cumplido con la cuota del 1% de los puestos de trabajo a ser llenados con personas trans:

Tabla 7. Organismos que cumplieron con la cuota del 1%

Organismos	% cumplimiento
Ministerio de Salud Pública	1,6
Banco Central del Uruguay	5,1
Instituto Nacional de Colonización	10
Junta Departamental de Salto	20

En la Tabla 8 se detallan otros organismos que tuvieron ingresos de personas trans, pero no alcanzaron la cuota mínima.

Tabla 8. Organismos con ingresos de personas trans que no alcanzaron la cuota del 1%

Organismos	% cumplimiento
Ministerio de Economía y Finanzas	0,6
Administración Nacional de Educación Pública	0,2
Administración de las Obras Sanitarias del Estado	0,2
Intendencia de Montevideo	0,4

b) Perfil de personas Trans ingresadas y características de los puestos de trabajo.

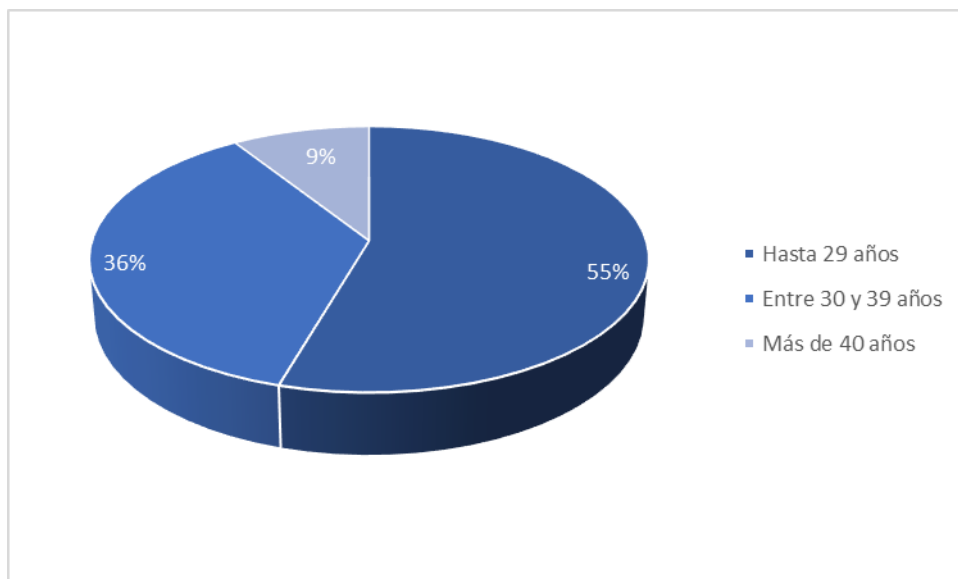
De las 11 personas trans ingresadas, 5 son mujeres trans y 6 varones trans.

La edad promedio en general es de 28 años, siendo para las mujeres trans de 25 años y para los varones trans de 31 años.

Tabla 9. Cantidad de personas trans ingresadas por género y edades promedio

Género	Cantidad de personas trans ingresadas	Edad promedio
Varón Trans	6	31
Mujer Trans	5	25
Total	11	28

Gráfico 1. Distribución de personas Trans por franjas de edad. Año 2023



El 55% de las personas trans ingresadas tiene entre 19 y 29 años (6 personas), mientras que el 36% tienen entre 30 y 39 años (4 personas), y el 9% restante más de 40 años (1 persona).

En el cuadro siguiente se aprecia la distribución de la cantidad de personas trans ingresadas por Departamento (ubicación geográfica).

Tabla 10. Cantidad de personas trans ingresadas por Departamento	
Departamento	Cantidad de personas trans ingresadas
Montevideo	10
Salto	1
Total	11

IV) Análisis evolutivo 2018-2023

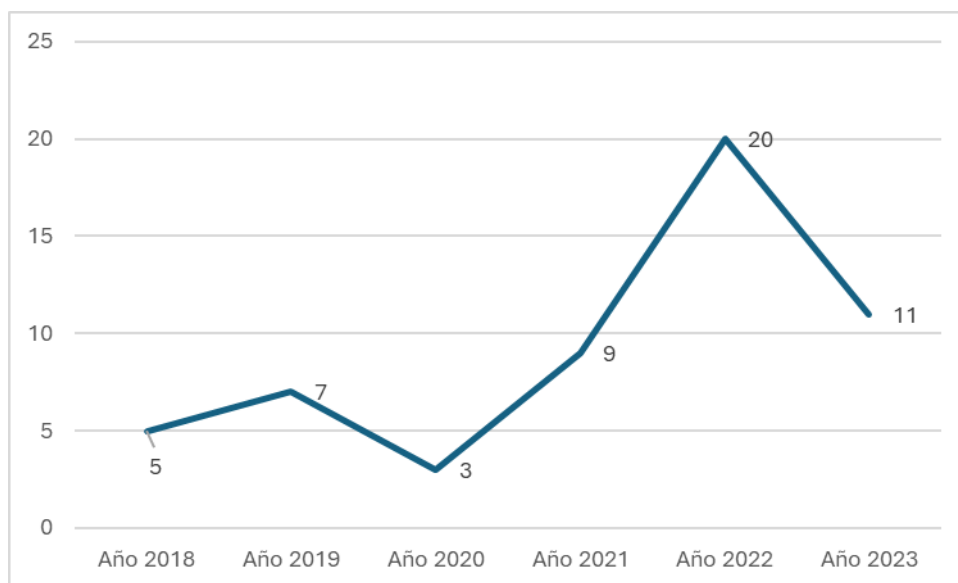
Si bien los ingresos producidos durante el año 2018 fueron anteriores a la aprobación de la Ley N° 19.684, se realiza un análisis de la evolución de los ingresos originados en los años 2018-2023, a efectos de realizar la comparación correspondiente.

En este periodo, la Oficina Nacional del Servicio Civil relevó el ingreso de un total de 55 personas trans, que se dieron en 19 organismos del Estado y 2 en Personas Jurídicas de Derecho Público no Estatal.

Tabla 11. Evolución de los ingresos de personas trans por Organismo. Años 2018 al 2023

ORGANISMO	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Total
Ministerio de Economía y Finanzas						1	1
Ministerio de Salud Pública						1	1
Ministerio de Desarrollo Social	1						1
Administración Nacional de Educación Pública				2	5	2	9
Banco de Previsión Social				1			1
Banco Central del Uruguay						2	2
Banco de la República Oriental de Uruguay					1		1
Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas					6		6
Administración de las Obras Sanitarias del Estado		3	2	4	2	1	12
Agencia Nacional de Vivienda					2		2
Instituto Nacional de Colonización						1	1
Intendencia de Durazno	2			1			3
Intendencia de Flores		1		1			2
Intendencia de Paysandú	1						1
Intendencia de Río Negro		2					2
Junta Departamental de Salto						1	1
Intendencia de San José					1		1
Intendencia de Treinta y Tres	1						1
Intendencia de Montevideo					2	2	4
Caja de Jubilaciones Bancarias					1		1
Laboratorio Tecnológico del Uruguay		1	1				2
Totales	5	7	3	9	20	11	55

Gráfico 2. Personas Trans ingresadas. Años 2018-2023



ANEXO I

INCISO / UNIDAD EJECUTORA		Total personas ingresadas	Total personas trans ingresadas	Personas trans que deberían haber ingresado (1%)	Diferencias para alcanzar el cumplimiento	% cumplimiento
01	Poder Legislativo	37	0	0	0	
SUB TOTAL PODER LEGISLATIVO		37	0	0	0	
02	Presidencia de la República	592	0	6	6	0,00%
03	Ministerio de Defensa Nacional	3636	0	36	36	0,00%
04	Ministerio del Interior	2529	0	25	25	0,00%
05	Ministerio de Economía y Finanzas	160	1	2	1	0,63%
06	Ministerio de Relaciones Exteriores	22	0	0	0	
07	Min. de Ganadería, Agricultura y Pesca	121	0	1	1	0,00%
08	Ministerio de Industria, Energía y Minería	5	0	0	0	
09	Ministerio de Turismo	0	0	0	0	
10	Ministerio de Transporte y Obras Públicas	0	0	0	0	
11	Ministerio de Educación y Cultura	477	0	5	5	0,00%
12	Ministerio de Salud Pública	61	1	1	0	1,64%
13	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	1	0	0	0	
14	M.de Vivienda, O.Territorial	0	0	0	0	
15	Ministerio de Desarrollo Social	0	0	0	0	
36	Ministerio de Ambiente	4	0	0	0	
SUB TOTAL PODER EJECUTIVO		7608	2	76	74	0,03%
16	Poder Judicial	280	0	3	3	0,00%
17	Tribunal de Cuentas	0	0	0	0	
18	Corte Electoral	81	0	1	1	0,00%
19	Tribunal de lo Contencioso Administrativo	2	0	0	0	
25	Administración Nal. de Educación Pública	1248	2	12	10	0,16%
26	Universidad de la República	1063	0	11	11	0,00%
27	Instit. del Niño y Adolescente del Uruguay	378	0	4	4	0,00%
29	Adm. Servicios de Salud del Estado	3164	0	32	32	0,00%
31	Universidad Tecnológica (UTEC)	72	0	1	1	0,00%
32	Instituto Uruguayo de Meteorología (INUMET)	10	0	0	0	
33	Fiscalía General de la Nación	85	0	1	1	0,00%
34	Junta de Transparencia y Ética Pública	0	0	0	0	
35	Inst. Nal. de Inclusión Social Adolescente	13	0	0	0	
Subtotal Organismos 220		6396	2	64	62	0,03%
28	Banco de Previsión Social	328	0	3	3	0,00%
50	Banco Central del Uruguay	39	2	0	0	5,13%
51	Banco de la Rep. Oriental del Uruguay	367	0	4	4	0,00%
52	Banco Hipotecario del Uruguay	20	0	0	0	
53	Banco de Seguros del Estado	299	0	3	3	0,00%
60	Adm. Nal. de Comb. Alcohol y Portland	69	0	1	1	0,00%
61	Adm. Nal. de Usinas y Trasm. Eléctricas	350	0	4	4	0,00%
62	Administración de Ferrocarriles del Estado	0	0	0	0	
64	Administración Nacional de Puertos	41	0	0	0	
65	Administración Nal. de Telecomunicaciones	138	0	1	1	0,00%
66	Adm. de las Obras Sanitarias del Estado	419	1	4	3	0,24%
67	Adm. Nacional de Correos	1	0	0	0	
68	Agencia Nacional de Vivienda	14	0	0	0	
69	Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua	10	0	0	0	
70	Instituto Nacional de Colonización	10	1	0	0	10,00%
71	Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones	6	0	0	0	
Subtotal Organismos 221		2111	4	20	16	0,24%

INCISO / UNIDAD EJECUTORA			Total personas ingresadas	Total personas trans ingresadas	Personas trans que deberían haber ingresado (1%)	Diferencias para alcanzar el cumplimiento	% cumplimiento
80	001	Intendencia de Artigas	108	0	1	1	0,00%
80	002	Junta Departamental de Artigas	0	0	0	0	
81	001	Intendencia de Canelones	237	0	2	2	0,00%
81	002	Junta Departamental de Canelones	3	0	0	0	
82	001	Intendencia de Cerro Largo	38	0	0	0	
82	002	Junta Departamental de Cerro Largo	4	0	0	0	
83	001	Intendencia de Colonia	318	0	3	3	0,00%
83	002	Junta Departamental de Colonia	1	0	0	0	
84	001	Intendencia de Durazno	90	0	1	1	0,00%
84	002	Junta Departamental de Durazno	2	0	0	0	
85	001	Intendencia de Flores	68	0	1	1	0,00%
85	002	Junta Departamental de Flores	0	0	0	0	
86	001	Intendencia de Florida	121	0	1	1	0,00%
86	002	Junta Departamental de Florida	0	0	0	0	
87	001	Intendencia de Lavalleja	340	0	3	3	0,00%
87	002	Junta Departamental de Lavalleja	0	0	0	0	
88	001	Intendencia de Maldonado	548	0	5	5	0,00%
88	002	Junta Departamental de Maldonado	0	0	0	0	
89	001	Intendencia de Paysandú	15	0	0	0	
89	002	Junta Departamental de Paysandú	0	0	0	0	
90	001	Intendencia de Río Negro	155	0	2	2	0,00%
90	002	Junta Departamental de Río Negro	0	0	0	0	
91	001	Intendencia de Rivera	133	0	1	1	0,00%
91	002	Junta Departamental de Rivera	6	0	0	0	
92	001	Intendencia de Rocha	181	0	2	2	0,00%
92	002	Junta Departamental de Rocha	0	0	0	0	
93	001	Intendencia de Salto	179	0	2	2	0,00%
93	002	Junta Departamental de Salto	5	1	0	0	20,00%
94	001	Intendencia de San José	108	0	1	1	0,00%
94	002	Junta Departamental de San José	0	0	0	0	
95	001	Intendencia de Soriano	493	0	5	5	0,00%
95	002	Junta Departamental de Soriano	4	0	0	0	
96	001	Intendencia de Tacuarembó	86	0	1	1	0,00%
96	002	Junta Departamental de Tacuarembó	1	0	0	0	
97	001	Intendencia de Treinta y Tres	135	0	1	1	0,00%
97	002	Junta Departamental de Treinta y Tres	1	0	0	0	
98	001	Intendencia de Montevideo	530	2	5	3	0,38%
98	002	Junta Departamental de Montevideo	0	0	0	0	
900	Congreso de Intendentes		0	0	0	0	
Subtotal Gobiernos Departamentales			3910	3	38	35	0,10%
Total ESTADO			20062	11	197	186	0,06%

INCISO / UNIDAD EJECUTORA	Total personas ingresadas	Total personas trans ingresadas	Personas trans que deberían haber ingresado (1%)	Diferencias para alcanzar el cumplimiento	% cumplimiento
Administración del Mercado Eléctrico (ADME)	1	0	0	0	
Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII)	86	0	1	1	0,00%
Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE)	9	0	0	0	
Agencia del Cine y del Audiovisual del Uruguay (ACAU)	15	0	0	0	
Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias (AETS)	8	0	0	0	
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias (CJPB)	4	0	0	0	
Caja Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (CJPPU)	0	0	0	0	
Caja Notarial de Seguridad Social (CNSS)	8	0	0	0	
Centro Ceibal p/apoyo a la Educación de la Niñez y la Adoles. (Plan Ceibal)	208	0	2	2	0,00%
Centro Uruguayo de Imagenología Molecular (CUDIM)	25	0	0	0	
CHASFOSSE	13	0	0	0	
Colegio Médico del Uruguay	10	0	0	0	
Colegio Veterinario del Uruguay	1	0	0	0	
Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes (CHLAEP)	260	0	3	3	0,00%
Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer (CHLCC)	1	0	0	0	
Comisión Honoraria del Patronato de Psicópatas	185	0	2	2	0,00%
Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular (CHSC)	3	0	0	0	
Consejo de Capacitación Profesional (COCAP)	62	0	1	1	0,00%
Corporación de Protección del Ahorro Bancario (COPAB)	2	0	0	0	
Corporación Nacional para el Desarrollo (CND)	10	0	0	0	
Fondo de Cesantía y Retiro para los Trabajadores de la Construcción (FOCER)	5	0	0	0	
Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (FFDSAL)	1	0	0	0	
Fondo de Solidaridad (FS)	9	0	0	0	
Fondo Nacional de Música (FONAM)	0	0	0	0	
Fondo Nacional de Recursos (FNR)	14	0	0	0	
Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO)	0	0	0	0	
Instituto de Promoción de Inversiones y Exportaciones de Bienes y Servicios (Uruguay XXI)	13	0	0	0	
Instituto Nacional de Calidad (INACAL)	0	0	0	0	
Instituto Nacional de Carnes (INAC)	16	0	0	0	
Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP)	27	0	0	0	
Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEED)	288	0	3	3	0,00%
Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA)	273	0	3	3	0,00%
Instituto Nacional de la Leche (INALE)	9	0	0	0	
Instituto Nacional de Logística (INALOG)	2	0	0	0	
Instituto Nacional de Semillas (INASE)	50	0	0	0	
Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI)	10	0	0	0	
Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOP)	10	0	0	0	
Instituto de Regulación y control del Cannabis (IRCCA)	10	0	0	0	
Instituto Plan Agropecuario (IPA)	0	0	0	0	
Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU)	17	0	0	0	
Movimiento de Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural (MEVIR)	234	0	2	2	0,00%
Parque Científico y Tecnológico de Pando	61	0	1	1	0,00%
Unidad Alimentaria Metropolitana	16	0	0	0	
Subtotal PJD PNE	1976	0	17	17	0,00%
TOTAL GENERAL	22038	11	214	203	0,06%

Nota 1: Para el cálculo del porcentaje de cumplimiento se considera lo establecido por la norma: si resulta una cifra inferior a la unidad, pero igual o mayor a la mitad de la misma, se redondea a la cantidad superior. Se considera que el primer puesto para personas trans se genera de haber disponibles desde 50 a 149 puestos en el año.

El cumplimiento de cada organismo se calcula: cantidad de personas trans ingresadas sobre el total de personas ingresadas multiplicado por 100.

En los subtotales y totales se excluye del denominador los ingresos que no llegan a conformar un puesto para personas trans. **Fórmula de cálculo:** Cantidad de personas trans ingresadas sobre (el total de personas ingresadas menos aquellos que no llegan a conformar un puesto para trans), multiplicado por 100. Por ejemplo, en el caso de Presidencia de la República ingresaron un total de 592 personas. Debieron ingresar 6 personas trans. Para que ingrese esta cantidad de personas trans se precisan 550 puestos, por lo tanto, del total general se restarán 42 puestos de Presidencia (592-550). Este ajuste se realiza debido a que el cumplimiento es por organismo.

Nota 2: ASSE no envió información de ingresos por cuotas. Los datos que se presentan corresponden al relevamiento de Vínculos laborales con el Estado.

ANEXO II

1) Ley N°19.684 Artículo 4. Definiciones.

A) Identidad de género: la vivencia interna e individual del género según el sentimiento y autodeterminación de cada persona, en coincidencia o no con el sexo asignado en el nacimiento, pudiendo involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente escogido.

B) Expresión de género: toda exteriorización de la identidad de género tales como el lenguaje, la apariencia, el comportamiento, la vestimenta, las características corporales y el nombre.

C) Persona trans: la persona que se autopercibe o expresa un género distinto al sexo que le fuera asignado al momento del nacimiento, o bien un género no encuadrado en la clasificación binaria masculino femenino, independientemente de su edad y de acuerdo a su desarrollo evolutivo psicosexual.

2) Definiciones utilizadas por las Naciones Unidas⁸

LGBT/LGBTI

LGBT es la sigla que representa las personas "lesbianas, gays, bisexuales y transgénero"; LGBTI representa a las personas "lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersex". Si bien esos términos tienen una resonancia mundial cada vez mayor, en diferentes culturas pueden utilizarse otros términos para describir a las personas del mismo sexo que tienen relaciones sexuales y a las que exhiben identidades de género no binarias (como los hijra, meti, lala, skesana, motsoalle, mithli, kuchu, kawein, travesti, muxé, fa'afafine, fakaleiti, hamjensgara y two-spirit).

Género

El género se refiere a los roles, comportamientos, actividades, y atributos que una sociedad determinada en una época determinada considera apropiados para hombres y mujeres [...] Estos atributos, oportunidades y relaciones son construidos socialmente y aprendidos a través del proceso de socialización. Son específicas al contexto/época y son cambiantes. El género determina qué se espera, qué se permite y qué se valora en una mujer o en un hombre en un contexto determinado.

Identidad de género

La identidad de género se refiere a la experiencia de género innata, profundamente interna e individual de una persona, que puede o no corresponder con la fisiología de la persona o su sexo al nacer. Incluye tanto el sentir personal del cuerpo, que puede implicar, si así lo decide, la modificación de la apariencia o función física por medios quirúrgicos, médicos u otros, así como otras expresiones de género que incluyen la vestimenta, la forma de hablar y los gestos.

⁸ UNFE (ONU Libres e Iguales) <https://www.unfe.org/es/definitions/>

Orientación sexual

La orientación sexual se refiere a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por otras personas de diferente sexo/género o del mismo sexo/género o más de un sexo/género, y de entablar relaciones íntimas y sexuales con ellas. Básicamente hay tres orientaciones sexuales predominantes: hacia el mismo sexo/género (homosexualidad), hacia el sexo/género opuesto (heterosexualidad) o hacia ambos sexos/géneros (bisexualidad).

Expresión de género

La expresión de género es la forma en que manifestamos nuestro género mediante nuestro comportamiento y nuestra apariencia. La expresión de género puede ser masculina, femenina, andrógina o cualquier combinación de las tres. Para muchas personas, su expresión de género se ajusta a las ideas que la sociedad considera apropiadas para su género, mientras que para otras no. La expresión de género de una persona no siempre está vinculada con su sexo biológico, su identidad de género o su orientación sexual.

Transgénero

Transgénero (a veces simplemente "trans") es un término que se utiliza para describir a una amplia gama de identidades, incluidas las personas transexuales, las personas que se visten con ropa de otro sexo (a veces denominadas "travestis"), las personas que se identifican como pertenecientes al tercer género y otras cuya apariencia y características se perciben como de género atípico y que no se sienten identificados con el sexo que se les asignó al nacer. La identidad de género no es lo mismo que la orientación sexual o las características sexuales.

Algunas personas trans optan por la cirugía o los tratamientos con hormonas para adecuar su cuerpo a su identidad de género; y otras no.

La diferencia entre los conceptos sexo y género radica en que el primero se concibe como un dato biológico y el segundo como una construcción social.

Intersex y caracteres sexuales

Las personas intersex nacen con caracteres sexuales físicos o biológicos, como la anatomía sexual, los órganos reproductivos y los patrones hormonales o cromosómicos, que no se ajustan a la definición típica del hombre o de la mujer. Estos caracteres pueden ser aparentes al nacer o desarrollarse más adelante, a menudo en la pubertad. Las personas intersexuales pueden tener cualquier tipo de orientación sexual o identidad de género.

Oficina Nacional del Servicio Civil
Laboratorio y Observatorio de la Gestión Humana del Estado
Montevideo, junio 2024

ONSC
Oficina Nacional
del Servicio Civil



Escaneá el código
y accedé a todos
los informes